

ACTA N°333, de la Reunión extraordinaria del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas del día 08 de Enero de 2015.-----

PRESENTES: La Presidenta del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas, Prof. Silvia Bersanelli, por el MINISTERIO DE SALUD, Lic. Carolina Nisman; por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, Lic. Ariel Echeverría, Lic. Marta Fuentes Esparza; por el PROGRAMA INCLUIR SALUD Lic. Carlos Biafore; por el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, Lic. Josefina Ghisalberti; por el PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE ATENCIÓN DE LA SALUD, Lic. Eduardo Laso; por las INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Prof. Daniel Lipani, Lic. Beatriz Pérez-----

Se encuentran ausentes los representantes del CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, el S.U.R (EX ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES) el CONSEJO FEDERAL DE SALUD; la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO-----

La Prof. Silvia Bersanelli da comienzo a la reunión, dando lectura a la orden del día---

1-Figura de Apoyo a la inclusión educativa-----

La Prof. Silvia Bersanelli da inicio a la reunión comunicando las dificultades que han informado las organizaciones y las familias respecto a la prestación de "maestro de apoyo" por parte de algunas Obras Sociales y, en función de ello, el problema que ocasiona a las personas con discapacidad y sus familias a la hora de recibir esa prestación. Por esta razón se busca impulsar desde el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas, una respuesta que brinde solución a dichos problemas. Desde CONADIS se elaboró un borrador que luego fue consultado con Organizaciones de la Sociedad Civil y que será debatido en esta reunión-----

Se da lectura al documento borrador, luego de debatir punto por punto el mismo se propone modificar el inciso 2.1.6.3 — Apoyo a la Integración escolar, por Apoyo para la inclusión educativa y Apoyo para la inclusión educativa (equipo) del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad; quedando así en mayor concordancia con la Convención de los derechos de las personas con discapacidad. En dichos módulos los aranceles de docentes y profesionales se mantienen igual a los valores estipulados en la resolución 1948/14 MS, quedando a estudio y propuesta el arancel de Asistente personal por parte del equipo del Ministerio de Salud que será presentado en febrero del corriente año. Se vota, siendo aprobado por unanimidad de los presentes -----

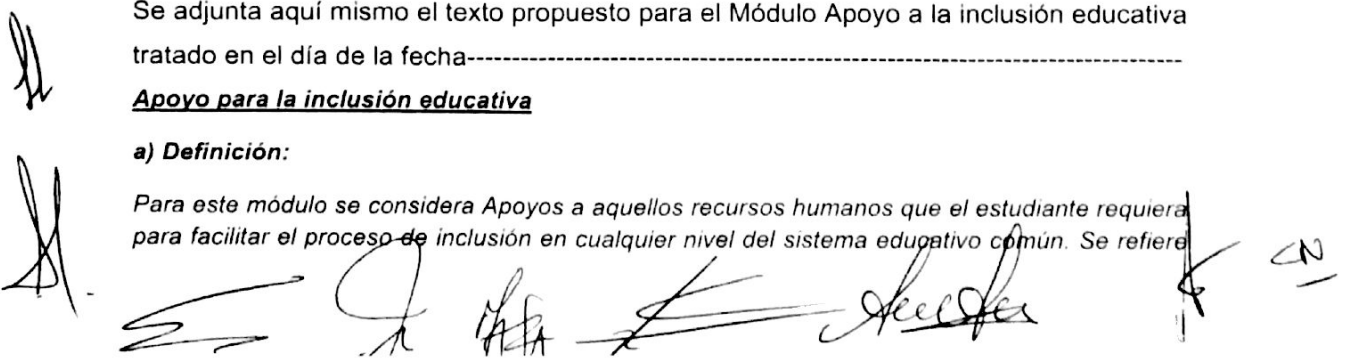
Respecto al recurso de reconsideración enviado por el Grupo art. 24, a la luz de lo actuado en esta última reunión será respondido de acuerdo a lo que oportunamente disponga el área legal-----

Se adjunta aquí mismo el texto propuesto para el Módulo Apoyo a la inclusión educativa tratado en el día de la fecha-----

Apoyo para la inclusión educativa

a) Definición:

Para este módulo se considera Apoyos a aquellos recursos humanos que el estudiante requiera para facilitar el proceso de inclusión en cualquier nivel del sistema educativo común. Se refiere



a aquellos recursos, acciones y prácticas que son complementarias de los que proporciona el docente de la clase común.

Los Apoyos pueden adoptar distintas formas según el requerimiento del estudiante y/o la comunidad educativa. Los pueden brindar los docentes, profesores con conocimiento especializado (docentes de educación especial), otros profesionales (psicopedagogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, intérpretes de lengua de señas, entre otros) y/o asistentes personales.

El asistente Personal tiene la función de contribuir a realizar las actividades de la vida diaria, básicas e instrumentales, del niño/a joven o adulto durante su permanencia en la institución educativa y en todos los objetivos del proyecto educativo institucional e individual.

El Asistente personal deberá acreditar capacitación afin a las funciones definidas y/o experiencia acreditada.

Los Apoyos serán brindados en las actividades dentro y fuera del establecimiento educativo como es el caso de salidas educativas, deportivas, culturales, etc.

b) Población:

Niños, jóvenes y adultos con discapacidad (sensorial, motriz, intelectual, mental u otras) que concurren a servicios de educación común y en los diferentes niveles; Educación inicial, primaria, secundaria, terciaria y universitaria.

c) Tipo de prestación:

Ambulatorio. Apoyo en establecimientos educativos de enseñanza común y en aquellos espacios donde se desarrollen las actividades curriculares, salidas educativas, deportivas y/o recreativas.

d) Modalidad de cobertura:

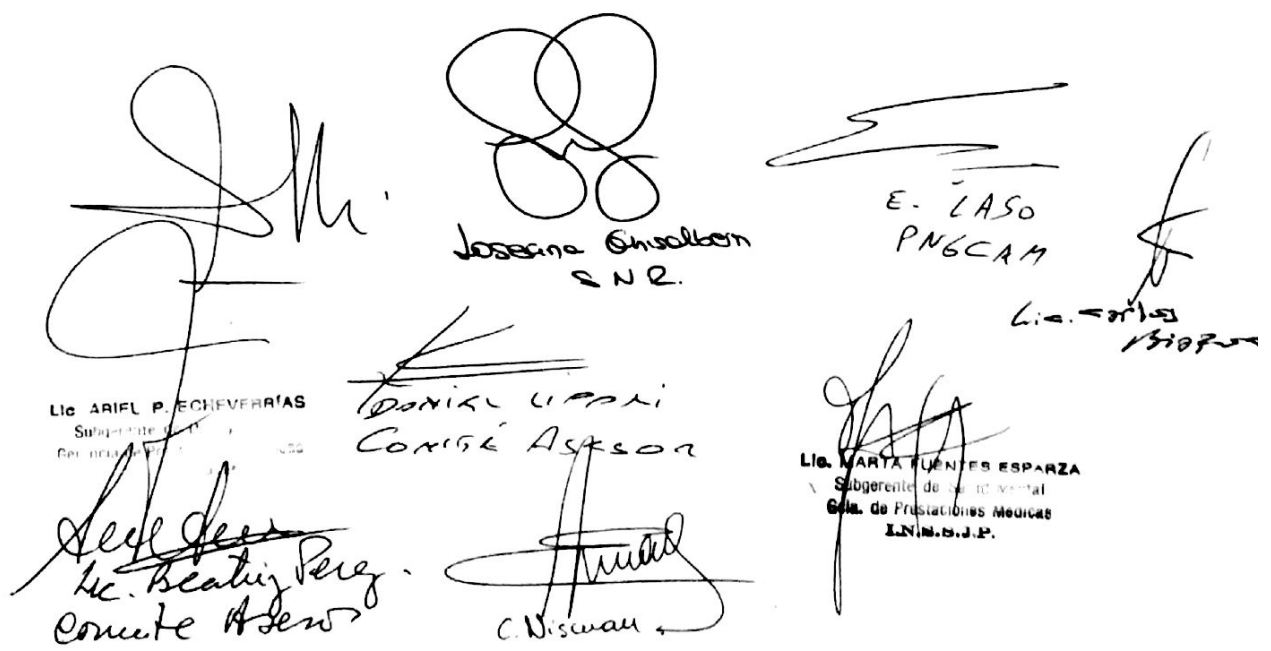
Apoyo en establecimientos educativos de enseñanza común, dentro de las horas que el estudiante concorra, ya sea jornada simple o doble, y en aquellos espacios donde se realicen las actividades vinculadas con la educación de la persona. La cobertura se realiza en forma simultánea (por ejemplo un profesor especializado junto con un asistente personal) y/o sucesiva según corresponda.

e) Aranceles:

Docentes, profesores especializados, profesionales.

Asistentes personales.

No habiendo más temas a tratar, se acuerda la próxima reunión para el día 5 de Febrero de 2015 a las 11 hs. En CONADIS.....


Lic. ARIEL P. ECHEVERRIAS
Subgerente de...
Lic. Beatriz Pérez
Comité Asesor
L. Wisman
L. MARTA FUENTES ESPARZA
Subgerente de...
Com. de Prestaciones Médicas
I.N.S.J.P.
E. LASO
PNECAM
L. ...